

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 4

269225

**ACTA N°2121  
(28 DE MAYO DE 2020)  
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), en virtud de la convocatoria efectuada el veinticinco (25) de mayo del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, atendiendo las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2121 del 28 de mayo de 2020 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

<b>CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA</b>	<b>PRESIDENTE PRINCIPAL DEL CONSEJO NACIONAL</b>	<b>REPRESENTANTE DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL</b>
<b>LEONARDO VARÓN GARCÍA</b>	<b>VICEPRESIDENTE PRINCIPAL DE LOS PÚBLICOS.</b>	<b>REPRESENTANTE DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.</b>
<b>OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA</b>	<b>DELEGADO DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.</b>	
<b>ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA</b>	<b>DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.</b>	
<b>JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>	
<b>RAFAEL FRANCO RUIZ</b>	<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA</b>	
<b>LUIS ANTONIO ALFONSO GUTIÉRREZ</b>	<b>REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.</b>	

Participó:

<b>JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA</b>	<b>DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES</b>
-------------------------------------	---

Presidió la reunión el Dignatario Cesar Augusto Martínez, como secretario actuó Juan Camilo Ramírez López.

Siendo las 8:15 a.m., se instala la sesión y el secretario del Tribunal realiza lectura del orden del día.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 4

269226

## ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación actas 2118 y 2119.
3. Estudio quejas.
4. Estudio propuesta decreto.
5. Suspensión de términos.
6. Estudio expedientes.
7. Proposiciones y varios.

## PRIMER PUNTO

### LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En desarrollo de este punto, el Secretario Juan Camilo Ramírez López, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes en ese momento siete (7) Dignatarios. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General de la U.A.E. Junta Central de Contadores, y la Asesora con funciones jurídicas Dra. Ivonne Sabine Sacristán Varela, de esta manera la reunión se inició con quórum de mayoría.

El Director General de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

## SEGUNDO PUNTO

### APROBACIÓN ACTAS 2118 DEL 30 DE ABRIL DE 2020 Y 2119 DEL 21 DE MAYO DE 2020

El Secretario del Tribunal Disciplinario realizó lectura del acta No. 2118 del 30 de abril de 2020 en la cual el dignatario Leonardo Varón incorporó un párrafo a la misma; el presidente del Tribunal pregunta al secretario si esto se mencionó en la sesión, a lo cual el secretario manifiesta que no está textual, sin embargo, verificará la grabación; el presidente del tribunal solicita se proceda con ello, a lo que el dignatario Varón solicita se deje textual a lo dicho en sesión.

Así mismo, el Dignatario Leonardo Varón solicita que se incluyan en el acta anterior las acusaciones realizadas a él, frente a esto, el dignatario Omar Mancipe expresa que en ningún momento realizó acusaciones, lo que el pretendía era llamar al orden y mantener las prácticas de buen gobierno corporativo.

El dignatario Enrique Castiblanco manifiesta que, en aras de construir, es bueno que, al momento de leer el acta, sí se considera que no está expresado tal cual como lo manifestó el interviniente, se realicen las respectivas aclaraciones, las cuales pueden consignarse en el acta siguiente.

El dignatario Leonardo Varón solicita que, el párrafo inicialmente mencionado, se incluya entonces en el acta de esta sesión, ya que el secretario del tribunal realizó su lectura.

Frente a lo anterior, el dignatario Rafael Franco menciona que no considera prudente que en las actas se solicite que se hagan transcripciones literales, puesto que la obligación del secretario es encontrar el sentido de lo que quiso decir el Dignatario sobre un determinado asunto, el sentido de

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 4

**269227**

un acta no es la transcripción literal, además, se debe tener en cuenta que hacer actas es todo un arte y no es nada sencillo, lo que importa en el acta es que se documente lo que sucedió llegando a ser lo más fiel y transparente.

Adicionalmente, el dignatario Jesús María Peña, indica que las actas de las sesiones deben ser resumen de lo tratado, dejando las constancias pertinentes y solicitudes de cada uno.

Respecto del acta 2119 del 21 de mayo de 2020, el dignatario Enrique Castiblanco, solicitó realizar ajustes de redacción, ya que como se encontraba escrito cambiaba el sentido de lo dicho, dichas correcciones fueron realizadas y el dignatario estuvo de acuerdo, así que se procedió a realizar la correspondiente lectura.

Una vez aclarado lo anterior, se somete a consideración las actas 2118 del 30 de abril de 2020 y 2119 del 21 de mayo de 2020, las cuales obtuvieron 6 votos a favor, sin contar con el voto del dignatario Leonardo Varón.

### **TERCER PUNTO**

#### **ANÁLISIS QUEJAS**

Frente a este punto, se remitieron para análisis de los dignatarios del Tribunal Disciplinario, treinta (30) quejas e informes, los cuales fueron analizados y una vez se levanten la suspensión de términos, se procederá con su respectiva aprobación a efectos de realizar los trámites correspondientes.

Frente a los radicados 2986.20 y 10004.20 el dignatario Luis Antonio Alfonso solicita mayor ilustración, por lo tanto, se solicitó a Alexander Muñoz remitir de nuevo estas quejas y en caso que el dignatario Alfonso requiera apoyo para su análisis, que el mismo se preste.

El dignatario Enrique Castiblanco recomienda que al momento de enviar los expedientes en el correo electrónico, se adjunte un documento en Excel con 3 pestañas en el que se indique “*Adjunto envío cuadro con la distribución de los inhibitorios a revisar por parte del (...) con los PDF de las quejas a verificar, el cuadro de revisión se encuentra en la pestaña INHIBITORIOS DIST*”, por lo tanto, solicita que se haga la aclaración para próximos correos, correos, toda vez que nos pronunciamos es sobre lo que nos indican en el correo.

### **CUARTO PUNTO**

#### **ESTUDIO PROPUESTA DECRETO**

Se procede a reanudar el estudio sobre propuesta de decreto, avanzando en el artículo 5 y teniendo en cuenta los debates y análisis de cada uno de los dignatarios. Se concluye en el artículo 11 de la propuesta.

Frente a los artículos relacionados con el registro e inscripción, y en atención a los asuntos que pueda modificar la aplicación del Decreto 2106 de 2019, se solicita a la Dirección General realizar los ajustes pertinentes para que se tengan como discusión de la próxima sesión.

### **QUINTO PUNTO**

#### **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**

Se aplaza este punto para la próxima sesión.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!*

TRD-SE01-SB07

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
<b>FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO</b>	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 4

269228

**SEXTO PUNTO**

**ESTUDIO EXPEDIENTES**

Se aplaza este punto para la próxima sesión.

**SEPTIMO PUNTO**

**PROPOSICIONES Y VARIOS**

Tenido en cuenta los solicitado por el dignatario Leonardo Varón, se deja la siguiente constancia en la presente acta:

El Dignatario Leonardo Varón manifiesta la necesidad de cumplir con lo estipulado en el Decreto 2106 de 2019 en especial lo estipulado en el artículo 18 donde se menciona *“Las autoridades que cumplan la función de acreditar títulos de idoneidad para las profesiones, ocupaciones u oficios exigidos por la ley, constituirán un registro de datos centralizado, público y de consulta gratuita, con la información de los ciudadanos matriculados o de las solicitudes que se encuentren en trámite”* y el artículo 19 *“Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales”*, por lo que solicita a la dirección de la UAE JCC el cumplimiento del mismo, aduciendo que no es factible que una entidad que aboga por el cumplimiento del Código de Ética de la profesión, no cumpla las normas legales establecidas por parte del Gobierno nacional y siga insistiendo en cobrar a los contadores públicos valores que no corresponden a lo estipulado por las entidades de Gobierno. Del mismo modo, el dignatario considera que el cobro que actualmente se realiza sobre la tarjeta profesional de las personas jurídicas que ejercen actividades relacionadas con la ciencia contable, es demasiado oneroso, y actualmente muchas entidades no se han inscrito ante la UAE JCC por su elevado costo, exponiéndose a sanciones administrativas, que podrían evitarse si el costo fuese menor.

El Director General, solicita se deje constancia que la administración no realiza los cobros por capricho, ya que estos están sustentados con base en los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), en los cuales se dieron respuesta a las consultas presentadas por la Entidad, frente a las implicaciones del Decreto Ley 2106 de 2019, en los cobros de inscripciones, certificaciones y tarjeta profesional expedida por la UAE Junta Central de Contadores.

Siendo las 12:33 m, se da por concluida la sesión ordinaria número 2121 del 28 de mayo de 2020.

  
**CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA**  
 Presidente Tribunal Disciplinario

  
**JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ**  
 Secretario del Tribunal Disciplinario